



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/38/451

S/16009

28 septiembre 1983

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo octavo periodo de sesiones
Tema 32 del programa
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo octavo año

Carta de fecha 21 de septiembre de 1983 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid

Tengo el honor de transmitirle adjunta, para información de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, la Declaración aprobada por la Conferencia Regional Latinoamericana para la Acción contra el Apartheid, que se celebró en Caracas del 16 al 18 de septiembre de 1983.

La Conferencia fue organizada por el Comité Especial contra el Apartheid en cooperación con el Gobierno de Venezuela.

Solicito que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 32 de su programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alhaji Yusuff MAITAMA-SULE
Presidente del Comité Especial
contra el Apartheid

ANEXO

Declaración de Caracas sobre las Medidas contra el Apartheid

La Conferencia Regional Latinoamericana para la Acción contra el Apartheid, organizada por el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid en cooperación con el Gobierno de Venezuela - y con la participación de gobiernos y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y de eminentes dirigentes públicos y expertos - aprueba la siguiente Declaración:

1. La Conferencia declara que el apartheid es un sistema inhumano de dominación y explotación racial, una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, de hecho, un crimen contra la humanidad.
2. Hace setenta años que el poder fue entregado a la minoría blanca de Sudáfrica, y desde entonces los regímenes sucesivos han enraizado el privilegio de la minoría, despojando al pueblo africano de sus tierras y privándolo de sus derechos fundamentales, inclusive el derecho a la autodeterminación. La dominación racista en Sudáfrica, institucionalizada como apartheid en 1948, ha causado inmensos sufrimientos humanos y constituye una creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
3. La Conferencia afirma que el apartheid es un problema de alcance universal y que la comunidad internacional tiene un interés vital en combatir la doctrina de apartheid y asegurar su rápida eliminación.
4. La Conferencia recuerda que las Naciones Unidas han considerado el problema del apartheid en Sudáfrica por más de tres décadas, han condenado esa política inhumana y han hecho un llamado para una solución pacífica y justa. Los repetidos llamados y exigencias de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, así como de la opinión pública mundial y de gobiernos individuales, han sido, sin embargo, menospreciados por las autoridades racistas de Sudáfrica.
5. Persistiendo en su empeño de arraigar y perpetuar el apartheid mediante la fuerza y el terror, el régimen racista ha agravado la situación en toda el África meridional.
6. Haciendo del Estado de derecho una burla, ha causado grandes sufrimientos a la oprimida población sudafricana; ha recurrido a una represión brutal y a asesinatos de opositores del apartheid, incluyendo mujeres y niños; y ha incrementado los actos de agresión armada, así como la desestabilización y la subversión contra países africanos independientes.
7. El desafío continuo a la opinión mundial por el régimen del apartheid, sus atrocidades en contra de la gran mayoría del pueblo sudafricano y sus amenazas y violaciones a la seguridad, integridad territorial e independencia de los países vecinos del continente, así como sus repetidos actos de agresión, constituyen un grave reto a la autoridad de las Naciones Unidas.

8. La Conferencia declara que la comunidad internacional tiene el deber de redoblar sus esfuerzos y ejercer toda la presión necesaria con el fin de eliminar el apartheid y permitir que el pueblo sudafricano establezca una sociedad basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es preciso que todas las naciones se unan en el respaldo total de este objetivo universal, independientemente de sus intereses sobre otros problemas.
 9. La Conferencia reafirma que el apartheid es totalmente repugnante a los ideales de los pueblos latinoamericanos y reitera la determinación de los gobiernos y pueblos de la región de contribuir a una acción internacional para eliminar el apartheid.
- *
* *
*
10. La Conferencia expresa su gran preocupación por la grave situación en toda el Africa meridional resultante de las políticas y acciones del régimen de Pretoria y por el peligro de un conflicto aún mayor si no se toma acción sin demora.
 11. La Conferencia expresa su total solidaridad con los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia y con los Estados africanos independientes en el Africa meridional.
 12. La Conferencia reconoce que no puede existir estabilidad ni paz en el Africa meridional si no se elimina el apartheid.
 13. La Conferencia rechaza las llamadas reformas del régimen de apartheid. La propuesta enmienda constitucional en Sudáfrica y la creación de los llamados Estados "independientes" en las reservas tribales dispersas, donde es imposible llevar una vida independiente, han sido elaborados con el fin de despojar a la mayoría africana hasta de sus derechos de ciudadanía y de afianzar la dominación racista.
 14. La Conferencia declara que el apartheid deforma estructural y perniciosamente la base económica y la organización social y política de la sociedad y que, por tanto, no puede ser reformado sino que debe ser totalmente erradicado.
 15. La Conferencia confirma la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano encaminada a la eliminación del apartheid y al establecimiento de una sociedad no racial que garantice el goce de iguales derechos para todo el pueblo sudafricano, independientemente de la raza, color o credo. Reconoce el derecho del oprimido pueblo de Sudáfrica a escoger sus medios de lucha. Responsabiliza enteramente al régimen racista de la violencia resultante de su brutal represión del movimiento por la libertad y la justicia en Sudáfrica.
 16. La Conferencia insta al régimen sudafricano a que acabe con la represión, libere a los presos políticos, revoque la ley sobre Organizaciones Ilegales y busque una solución pacífica y justa mediante la negociación con los auténticos líderes del pueblo oprimido, de conformidad con las resoluciones de

la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Conferencia exhorta a todos los países para que ejerzan su mayor influencia con miras al logro de este propósito.

17. La Conferencia declara que, en vista de la intransigencia y desafiante actitud del régimen racista, la comunidad internacional deberá ejercer una presión efectiva sobre dicho régimen mediante sanciones, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; proporcionar toda la asistencia humanitaria, educativa y política, así como de cualquier otra naturaleza, apropiada a las víctimas del apartheid y al movimiento de liberación nacional en su legítima lucha; y estimular a la opinión pública mundial a que ejerza su influencia en pleno apoyo a esos esfuerzos.
18. La Conferencia compromete su apoyo total a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por eliminar el apartheid.
19. La Conferencia expresa su reconocimiento al Comité Especial contra el Apartheid por la dedicación con la que promueve la acción internacional encaminada a la eliminación del apartheid.
20. La Conferencia denuncia las acciones de los Estados y compañías transnacionales que ayudan al régimen apartheid y les hace un llamado para que desistan de esa colaboración con el racismo.
21. La Conferencia hace hincapié en la responsabilidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los países que constituyen los principales socios mercantiles de Sudáfrica y les insta para que tomen acción efectiva en la implementación de todas las resoluciones pertinentes.
22. La Conferencia atribuye la mayor importancia a la total implementación del embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica, establecido por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y al cese de toda cooperación con el régimen racista de Sudáfrica en el campo nuclear.
23. La Conferencia reconoce la importancia del boicot cultural, deportivo y de consumo de bienes a Sudáfrica como una expresión del rechazo universal del apartheid.
24. La Conferencia consideró los medios para intensificar la contribución de los gobiernos y pueblos de la región en la campaña internacional contra el apartheid.
25. Reconoció la necesidad de asegurar la mayor conciencia pública sobre el carácter inhumano del apartheid, la lucha del pueblo sudafricano por su libertad y los esfuerzos de las Naciones Unidas para la eliminación del apartheid.
26. La Conferencia atribuye gran importancia a la participación del pueblo latinoamericano en la campaña internacional contra el apartheid. Alienta el establecimiento de movimientos nacionales anti-apartheid u otras organizaciones

pertinentes para este propósito. Respalda un boicot total de las actividades deportivas y culturales de Sudáfrica mientras el apartheid sea practicado en ese país.

27. Invita a los intelectuales de América Latina, así como a las entidades religiosas, sindicatos y demás organizaciones no gubernamentales, institutos educacionales y medios de comunicación, a participar de manera más activa en la campaña internacional contra el apartheid.
28. La Conferencia solicita que las Naciones Unidas, la UNESCO, la OIT y otros organismos proporcionen a los gobiernos, organizaciones, instituciones y medios de comunicación en América Latina material informativo pertinente en los idiomas de la región.
29. La Conferencia hace un llamado a los gobiernos y pueblos latinoamericanos para que emprendan una vigorosa campaña por la liberación de Nelson Mandela y todos los otros prisioneros políticos sudafricanos.
30. Apoya la propuesta hecha por el Comité Especial contra el Apartheid de observar el año 1984 como el "Año de la Mujer Sudafricana".
31. La Conferencia hace hincapié en el hecho de que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas ejercida a través del Consejo para Namibia, la Autoridad Administrativa legal del territorio hasta su independencia, y expresa su decidido apoyo a los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en cumplimiento del mandato que se le ha confiado.
32. La Conferencia declara que la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica constituye un acto de agresión contra el pueblo namibiano y reconoce la legitimidad de la lucha del pueblo namibiano por todos los medios a su disposición con el fin de lograr su liberación.
33. La Conferencia expresa su firme solidaridad con el pueblo de Namibia en su heroica lucha de liberación bajo la dirección de la South West Africa People's Organization (SWAPO), su único y auténtico representante, y hace un llamamiento para que se incremente la asistencia a la SWAPO en su lucha legítima.
34. Afirma que Walvis Bay y las Islas Penquin y otras islas situadas frente a la costa de Namibia son parte integrante de Namibia y declara que toda medida de Sudáfrica para anexarlas es ilegal y absolutamente nula.
35. Apoya vigorosamente el Decreto No. 1 para la Protección de los Recursos Naturales de Namibia, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974.
36. Declara que Sudáfrica y los intereses económicos extranjeros que están agotando rápidamente los recursos naturales de Namibia y de su mar territorial, su zona económica exclusiva y sus fondos marinos como resultado de su explotación sistemática de esos recursos tendrán la responsabilidad de pagar reparación al Gobierno de Namibia libremente elegido.

37. La Conferencia condena enérgicamente al Gobierno de Sudáfrica por su continua obstrucción de la independencia de Namibia y por su persistente negativa a cumplir con las decisiones del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General sobre Namibia. Declara que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, aprobado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, continúa siendo la única base para un arreglo negociado de la cuestión de Namibia.
38. La Conferencia declara que el derecho inalienable del pueblo de Namibia a su independencia no está sujeto a condición o negociación alguna. Rechaza los intentos del régimen de Sudáfrica y de los Estados Unidos de América de vincular la independencia de Namibia a la presencia de fuerzas cubanas en Angola, por ser ésta una cuestión que compete únicamente a los Estados soberanos de Angola y Cuba.
39. Apoya los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas por la implementación inmediata del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia en cumplimiento de la resolución 532 (1983) del Consejo de Seguridad.
40. En este año bicentenario del nacimiento del gran Libertador Simón Bolívar, la Conferencia se inspiró en su vida y su obra, y en particular en su repugnancia por el racismo y su conducción de pueblos integrados por diversas etnias en la lucha unida por la libertad.
41. La Conferencia envía sus calurosos saludos al pueblo oprimido de Sudáfrica y Namibia y a sus movimientos de liberación nacional, así como también a todas aquellas personas que se encuentran en prisión, o que han sido sometidas a restricciones o exilios en razón de su lucha por la libertad y la justicia.
42. Proclama la solidaridad de los gobiernos y pueblos de América Latina con los gobiernos y pueblos de África en su lucha por la emancipación total de su continente así como por la paz, la libertad y la justicia.
